ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la prestación de servicios o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que, de Caucasia Antioquia, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en concordancia con el inciso 2° del artículo 2° de la Carta Política las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 7° de la Constitución de Política, establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 8° de la Carta, dispone que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 del Estatuto Superior, establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; en tal sentido, el Estado tiene el deber de promover la investigación, a ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el mismo artículo dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 71 de la Carta, dispone que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura, para ello, el Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 209 superior, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 209 superior, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con lo normado por el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deberán tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas Sera del jefe o representante legal de la Entidad.

Que según lo dispone el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, Complementariedad y coordinación con las desde entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras estas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Que, en el texto constitucional, el artículo 2 reconoce que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos en la vida cultural de la nación. El artículo 7, por su parte, sería la obligación del Estado de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación. El artículo 44 dispone la prevalencia de los derechos de los niños y entre ellos señala el derecho a la cultura. El artículo 70, a su tumo, reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país y precisa el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. Del artículo 71 se desprende la obligación estatal de incluir en los planes de desarrollo económico y social medidas para el fomento de la cultura. así como crear incentives a favor de personas e instituciones que desarrollen y fomenten distintas manifestaciones culturales.

Que, a nivel intencional, el artículo 15 del Pacto Intencional de Derechos Económicos Sociales y Culturales -incorporado al ordenamiento colombiano por medio de la Ley 75 de 1968- reconoce el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural y dispone la obligación del Estado de adoptar medidas para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, entre ellas, medidas dirigidas a la Conservación, desarrollo y difusión de la cultura. El artículo 14 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" - incorporado a ordenamiento mediante la Ley 319 de 1996- Integra al sistema regional de protección de derechos humanos el derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, y reitera la obligación del Estado de adoptar medidas para el desarrollo y difusión de la cultura. El artículo 5-e-vi de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial - incorporada en nuestro ordenamiento por la Ley 22 de 1981- establece el derecho de todos a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales. El artículo 31

de la Convención sobre los Derechos del Niños -incorporada mediante la Ley 12 de 1991- también señala la obligación del Estado de respetaran y promover el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística, y de propiciar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento. Estos instrumentos internacionales, como ha sido reconocido por esta corporación, hacen parte del bloque de constitucionalidad.

Que los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la cultura comprenden obligaciones de ejecución inmediata y otras de desarrollo progresivo. Según el artículo 1° del PIDESC, el Estado debe adoptar todas las medidas que sean necesitas, hasta el máximo de los recursos disponibles y según su grado de desarrollo, para lograr progresivamente la plena efectividad de estos derechos. Sin embargo, el carácter progresivo de estos derechos no es una justificación para la inactividad del Estado; el Estado debe proceder lo más expedite y eficazmente posible con miras a lograr ese objetivo y debe abstenerse de adoptar medidas de carácter deliberadamente regresivo. Adicionalmente, esta corporación, a la luz del PIDESC, la Observación General No. 3 del Comité DESC y los Principios de Limburgo, ha entendido que de los derechos económicos, sociales y culturales se desprende también una serie de obligaciones de ejecución inmediata, independientemente de la situación económica del País. Algunas de estas obligaciones son (i) asegurar la satisfacción de por lo menos los niveles esenciales de cada derecho, (ii) no discriminar; (iii) comenzar a adoptar medidas deliberadas, concretas y orientadas lo más claramente posible hacia la satisfacción de las obligaciones del Estado.

Que la existencia del derecho a la cultura fue reconocido por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos; “Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de ‘acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades’, norma 6sta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que ‘la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad’ por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover 'la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación’. Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado.

Que también es importante citar la sentencia C-742 de 2006, en la que la Corte reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991:

> Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas

que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativa, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsarlas autoridades.'

Que la Corte Constitucional en distintos pronunciamientos ha establecido que no existe una definición única de «cultura». Es por ello que se ha acudido a la definición dada por la Unesco, advirtiendo que en términos generales puede ser entendida como “el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias".

Que según lo dispone el artículo 1 ° de la Ley 397 de 1997 la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Que el artículo 1° de la ley 397 de 1997 define la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de Vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Que el artículo 2° de la Ley 397 de 1997, establece que las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley 397 de 1997, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que de conformidad con el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el Articulo 1 de la Ley 1185 de 2008, el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

Que el artículo 18 de la citada Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecer, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentives y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales, entre otras las artes musicales.

Que según el artículo 29 de la pluricitada normatividad el Estado, a trav6s del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentar la formación y capacitación técnica y cultural, del gestor y el administrador cultural, para garantizar la coordinación administrativa y cultural con carácter especializado. Así mismo, establecer convenios con universidades y centros culturales para la misma finalidad.

Que esta ley tambl6n reconoce varias obligaciones del Estado en la materia, como (i) impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación; (ii) abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales; (iii) valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; (iv) garantizar a los grupos 6tnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su Identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.; (v) proteger las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios; (vi) articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país; (vii) fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, y garantizar el acceso de todos los colombianos a la misma, entre otras obligaciones (artículo 1°).

Que de acuerdo con el artículo 76.8 de la Ley 715 de 2001, es competencia del Municipio como Entidad Territorial, el fomento del acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; así como el apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servidos e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archives, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

Que según el artículo 2.2.1.10 Decreto 1080 de 2015, las entidades y Oficinas Públicas de Cultura son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCu, (Sistema Nacional de Cultura) en su jurisdicción, así como la de apoyar en la formulación de las políticas culturales. Que en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.11. ejusdem, es función de las

entidades y Oficinas Públicas de Cultura, articular, coordinar y ejecutar las políticas y programas de fortalecimiento institucional y promover procesos y espacios de concertación.

Que el PROGRAMA DE GOBIERNO 2024-2027 "**HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA",** dentro de la **LINEA 1:** Bienestar para el desarrollo social. **PROGRAMA 3301** Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural. **BPIN:** 2022051540026 fortalecimiento en la promoción y el acceso afectivos a procesos culturales y artísticos en el municipio de Caucasia.

Para la reorganización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales y de festividades del municipio, se hace necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del sector cultural y festival de la Jurisdicción. Este tipo de espacios tiene dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural y social.

La Ley 397 de 1997 - Ley general de Cultura en el artículo 1 ° punto 3 que establece que "El estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación "punto 12: "El Estado promover la interacción de la cultura nacional con la cultura universal". Punto 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizar el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades...".

De conformidad con los principios fundamentales desarrollados en la Constitución Política de Colombia, art. 70, es obligación del Estado y en consecuencia de los entes territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación y en tal propósito el municipio de Caucasia, en cabeza de la Administración Municipal, tienen el deber de fomentar el acceso a todas las manifestaciones culturales que se presenten, incluyendo la expresión tradicional de las comunidades que organizadas buscan la integración de los habitantes del sector para fomentar y promover el potencial turístico que posee el Municipio.

Que la Administración Municipal de Caucasia, ha venido implementando una política de planeación, programación, vigilancia, control e intervención de planes de seguridad en el Municipio con el fin de garantizar un ambiente propicio especialmente en lo referente al control y vigilancia con los elementos propios que garantizan efectividad en su servicio y el normal desarrollo de la política de seguridad y convivencia ciudadana.

Que dentro de las funciones como estado, como ente municipal está el de desarrollar festividades importantes en nuestro municipio como lo es la celebración de nuestras tradiciones las cuales son importantes porque transmiten valores compartidos, historias y objetivos de una generación a otra.

Ellas motivan a las sociedades a crear y compartir una identidad colectiva que a su vez sirve para dar forma a las identidades individuales.

Que el Municipio de Caucasia promueve las **"FIESTAS DEL RETORNO DE CAUCASIA"** con el fin de establecer una tradición anual que fomente y preserve el patrimonio cultural del municipio, como símbolo de identidad y cohesión social, y que impulse el desarrollo económico local, regional y nacional.

Esto fundamentado en la Constitución de 1991 en sus artículos 7, 8, 10, 63, 70, 71 y 72 establece que el patrimonio cultural se encuentra bajo la protección del Estado y señala el deber de todos los ciudadanos de contribuir a su preservación, resaltando la importancia de las manifestaciones culturales como componentes esenciales de la identidad nacional.

Como se mencionó anteriormente, la Ley 397 de 1997, la Ley General de Cultura, desarrollada posteriormente por la Ley 1185 de 2008, establece la salvaguardia del patrimonio cultural de la nación, incluyendo tanto el patrimonio material como inmaterial. Esta ley define como patrimonio cultural aquellos bienes y manifestaciones que reflejan la identidad, valores y tradiciones de la nación, incluyendo festividades que tengan un valor simbólico y representen el sentir y la historia de las comunidades locales.

Así mismo la Ley 1037 de 2006 y la Ley 1185 de 2008, que modifican y amplían las disposiciones de la Ley 397, reconocen el valor de las festividades populares como manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, dado que reflejan prácticas, saberes y expresiones comunitarias que contribuyen a la memoria histórica y a la identidad colectiva de la población.

Además, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura (D. 1080 de 2015), y sus modificaciones posteriores, establecen la normativa para la protección y promoción del patrimonio cultural en sus diversas formas, y otorgan competencias a los entes territoriales para la organización de actividades y festividades culturales que representen el patrimonio inmaterial de las comunidades.

Todas estas normas reposan el Plan Departamental de Patrimonio Cultural de Antioquia 2020-2029, el cual destaca la importancia de fomentar y proteger las tradiciones locales, promoviendo espacios que permitan la celebración y divulgación de prácticas culturales, de modo que contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural y al desarrollo turístico y económico del territorio.

En razón de lo anterior, el Municipio de Caucasia tiene la responsabilidad de preservar y promover sus festividades populares, las cuales se llevarán a cabo anualmente durante el puente festivo de Reyes, bajo el nombre de "FIESTAS DEL RETORNO", en homenaje a su entorno natural y a la historia de sus comunidades ribereñas, resaltando la importancia de los ríos Cauca y Nechí en el desarrollo y crecimiento económico y social de la región.

Que durante las FIESTAS DEL RETORNO se realizarán actividades culturales, recreativas, deportivas, artísticas y ecológicas que impulsarán el turismo y fortalecerán la economía local, contribuyendo al sano esparcimiento de los habitantes y al enriquecimiento cultural tanto de residentes como de visitantes.

PROGRAMACIÓN DEL RETORNO DE CAUCASIA

ÍTEMS	CARACTERÍSTICA MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD	UND
presentador-moderador	Presentador: Encargado de conducir y guiar el evento, asegurándose de que se desarrollan acorde a unos tiempos y que son entretenidos, divertidos y amenos para toda clase de público.	1	shows completos
Disc joky	disc joky: Artista detrás de los platos, mezclando, ajustando, y a veces creando la música que define la experiencia de una noche en el evento	1	shows completos
presentación musical artistas genero vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.	1	show individual
presentación musical artistas genero vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.	1	show individual
presentación musical artistas genero reggaetón	Artista de género musical bailable local, música de origen caribeño e influencia afroamericana, que se caracteriza por un estilo recitativo y un ritmo sincopado producido electrónicamente.	1	show individual
presentación musical artistas género tropical	Artista tropical local: Artista que se dedica a interpretar y popularizar géneros musicales característicos de las regiones tropicales de América Latina y el Caribe. Estos géneros incluyen, Salsa, Merengue, Cumbia	1	show individual
presentación musical artistas genero romántico	Romántica local: Artista cuya carrera se centra en interpretar canciones que exploran temas de amor, desamor, relaciones y emociones profundas, características de un cantante de música romántica incluyen: Letras Emotivas, Voz Expresiva, Variedad de Géneros: puede encontrarse en baladas, boleros, pop, baladas rock, rancheras, entre otros.	1	show individual
presentación musical artistas genero vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.	1	show individual

presentación musical artistas genero de rock	Grupo o artistas de rock local: Grupo local de música rock es una banda formada por músicos que residen en Caucasia, y que interpretan música dentro del género del rock algunas características comunes de un grupo local de música rock: Pueden tocar tanto composiciones propias como versiones de canciones conocidas de rock. Su estilo puede abarcar diferentes subgéneros del rock, como rock clásico, punk rock, hard rock, indie rock, entre otros.	1	show individual
presentación musical artistas genero de rock	Grupo o artistas de rock local: Grupo local de música rock es una banda formada por músicos que residen en Caucasia, y que interpretan música dentro del género del rock algunas características comunes de un grupo local de música rock: Pueden tocar tanto composiciones propias como versiones de canciones conocidas de rock. Su estilo puede abarcar diferentes subgéneros del rock, como rock clásico, punk rock, hard rock, indie rock, entre otros.	1	show individual
presentación musical artistas genero reggaetón	Artista de género musical bailable local, música de origen caribeño e influencia afroamericana, que se caracteriza por un estilo recitativo y un ritmo sincopado producido electrónicamente.	1	show individual
presentación musical artistas genero reggaetón	Artista de género musical bailable local, música de origen caribeño e influencia afroamericana, que se caracteriza por un estilo recitativo y un ritmo sincopado producido electrónicamente.	1	show individual
presentación musical artistas género tropical	Artista tropical local: Artista que se dedica a interpretar y popularizar géneros musicales característicos de las regiones tropicales de América Latina y el Caribe. Estos géneros incluyen, Salsa, Merengue, Cumbia	1	show individual
presentador-moderador	Presentador: Encargado de conducir y guiar el evento, asegurándose de que se desarrollan acorde a unos tiempos y que son entretenidos, divertidos y amenos para toda clase de público.	1	shows completos
Disc joky	disc joky: Artista detrás de los platos, mezclando, ajustando, y a veces creando la música que define la experiencia de una noche en el evento	1	shows completos
presentación musical artistas genero romántico	Romántica local: Artista cuya carrera se centra en interpretar canciones que exploran temas de amor, desamor, relaciones y emociones profundas, características de un cantante de música romántica incluyen: Letras Emotivas, Voz Expresiva, Variedad de Géneros: puede encontrarse en baladas, boleros, pop, baladas rock, rancheras, entre otros.	1	show individual
presentación musical artistas genero vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.	1	show individual
presentación musical artistas genero vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.	1	show individual

presentación musical artista popular "Sebastián Urrea"	Popular nacional: Banda reconocida a nivel nacional en Colombia por su interpretación de la música popular. Estos grupos han llevado la música popular más allá de sus raíces regionales, alcanzando un reconocimiento nacional, utilizando una instrumentación completa desde el acordeón, la caja, guitarra, bajo, y otros instrumentos, incluyen tanto canciones clásicas de la música popular como composiciones originales. Las letras pueden abarcar temas de amor, desamor, vida cotidiana y aspectos sociales, han alcanzado una amplia base de seguidores en todo el país y, en muchos casos, a nivel internacional, participan en grandes festivales, conciertos, y han grabado numerosos álbumes que son ampliamente difundidos.	1	show individual
presentación musical artista vallenato "Karina González"	Vallenato nacional: Banda reconocida a nivel nacional en Colombia por su interpretación del vallenato. Estos grupos han llevado la música vallenata más allá de sus raíces regionales, alcanzando un amplio reconocimiento y popularidad en todo el país e incluso a nivel internacional, utilizando una instrumentación completa desde el acordeón, la caja vallenata y la guacharaca, a menudo complementados con guitarra, bajo, y otros instrumentos, incluyen tanto canciones clásicas del vallenato como composiciones originales. Las letras pueden abarcar temas de amor, desamor, vida cotidiana y aspectos sociales, han alcanzado una amplia base de seguidores en todo el país y, en muchos casos, a nivel internacional, participan en grandes festivales, conciertos, y han grabado numerosos álbumes que son ampliamente difundidos.	1	show individual
presentación musical artista genero champeta "Jader el tremendo"	Champeta nacional: Artista que se especializa en interpretar y promover la champeta, un género musical y cultural originario de la costa caribeña de Colombia, particularmente de la ciudad de Cartagena. La champeta es una fusión de ritmos africanos, caribeños y colombianos, y se caracteriza por su energía vibrante y su influencia en la música de baile. Algunos aspectos clave de un cantante de champeta incluyen: Estilo y Ritmo: La champeta es conocida por sus ritmos contagiosos y sus letras que a menudo abordan temas cotidianos, sociales y festivos, La champeta está asociada con estilos de baile energéticos característicos, que son parte integral de las presentaciones en vivo de los cantantes. La champeta es una parte vital de la identidad cultural de la costa caribeña de Colombia.	1	show individual
presentación musical artista genero vallenato "Migueles Morales"	Vallenato nacional: Banda reconocida a nivel nacional en Colombia por su interpretación del vallenato. Estos grupos han llevado la música vallenata más allá de sus raíces regionales, alcanzando un amplio reconocimiento y popularidad en todo el país e incluso a nivel internacional, utilizando una instrumentación completa desde el acordeón, la caja vallenata y la guacharaca, a menudo complementados con guitarra, bajo, y otros instrumentos, incluyen tanto canciones clásicas del vallenato como composiciones originales. Las letras pueden abarcar temas de amor, desamor, vida cotidiana y aspectos sociales, han alcanzado una amplia base de seguidores en todo el país y, en muchos casos, a nivel internacional, participan en grandes festivales, conciertos, y han grabado numerosos álbumes que son ampliamente difundidos.	1	show individual
presentador	Presentador: Encargado de conducir y guiar el evento, asegurándose de que se desarrollan acorde a unos tiempos y que son entretenidos, divertidos y amenos para toda clase de público.	1	shows completos

Disc joky	disc joky: Artista detrás de los platos, mezclando, ajustando, y a veces creando la música que define la experiencia de una noche en el evento	1	shows completos
presentación musical artistas genero reggaetón	Artista de género musical bailable local, música de origen caribeño e influencia afroamericana, que se caracteriza por un estilo recitativo y un ritmo sincopado producido electrónicamente.	1	show individual
presentación musical artistas genero vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.	1	show individual
presentación musical artistas genero vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.	1	show individual
presentación musical artista genero vallenato "Luis Cueto"	Vallenato nacional: Banda reconocida a nivel nacional en Colombia por su interpretación del vallenato. Estos grupos han llevado la música vallenata más allá de sus raíces regionales, alcanzando un amplio reconocimiento y popularidad en todo el país e incluso a nivel internacional, utilizando una instrumentación completa desde el acordeón, la caja vallenata y la guacharaca, a menudo complementados con guitarra, bajo, y otros instrumentos, incluyen tanto canciones clásicas del vallenato como composiciones originales. Las letras pueden abarcar temas de amor, desamor, vida cotidiana y aspectos sociales, han alcanzado una amplia base de seguidores en todo el país y, en muchos casos, a nivel internacional, participan en grandes festivales, conciertos, y han grabado numerosos álbumes que son ampliamente difundidos.	1	show individual
presentación musical artistas género tropical "Grupo Bananas"	Tropical nacional: banda con amplio recorrido a nivel nacional que se dedica a interpretar y popularizar géneros musicales característicos de las regiones tropicales de América Latina y el Caribe. Estos géneros incluyen, Salsa, Merengue, Cumbia	1	show individual
presentación musical artista genero vallenato "Jean k Centeno"	Vallenato nacional: Banda reconocida a nivel nacional en Colombia por su interpretación del vallenato. Estos grupos han llevado la música vallenata más allá de sus raíces regionales, alcanzando un amplio reconocimiento y popularidad en todo el país e incluso a nivel internacional, utilizando una instrumentación completa desde el acordeón, la caja vallenata y la guacharaca, a menudo complementados con guitarra, bajo, y otros instrumentos, incluyen tanto canciones clásicas del vallenato como composiciones originales. Las letras pueden abarcar temas de amor, desamor, vida cotidiana y aspectos sociales, han alcanzado una amplia base de seguidores en todo el país y, en muchos casos, a nivel internacional, participan en grandes festivales, conciertos, y han grabado numerosos álbumes que son ampliamente difundidos.	1	show individual

presentación musical artista genero popular "El Andariego"	Popular nacional: Banda reconocida a nivel nacional en Colombia por su interpretación de la música popular. Estos grupos han llevado la música popular más allá de sus raíces regionales, alcanzando un amplio reconocimiento y popularidad en todo el país e incluso a nivel internacional, utilizando una instrumentación completa desde el acordeón, la caja, guitarra, bajo, y otros instrumentos, incluyen tanto canciones clásicas de la música popular como composiciones originales. Las letras pueden abarcar temas de amor, desamor, vida cotidiana y aspectos sociales, han alcanzado una amplia base de seguidores en todo el país y, en muchos casos, a nivel internacional, participan en grandes festivales, conciertos, y han grabado numerosos álbumes que son ampliamente difundidos.	1	show individual
Personal de Logística	Personal idóneo con capacidad de resolver las múltiples necesidades específicas de su labor para con los asistentes del evento y solución asertiva de imprevistos.	50	dia
Hidratación	Botella de agua fría puesta en sitio potable y sellada de 600 ml.	1000	und
saycoy acimpro	pago de derechos de autor	3	dia
arte escénica de artista tropical	banda de porro local interpretaciones artísticas instrumentales con ritmos caribeños	2	show individual
Transporte y puesta en marcha de tarima o plataforma elevada	Transporte y puesta en marcha de tarima o plataforma elevada diseñada para ofrecer una base sólida y segura para los artistas y el equipo durante el evento. Con una visibilidad precisa y un impacto escénico, además de alto nivel de seguridad y funcionalidad para el espectáculo, de superficie antideslizante y segura para los artistas. Tarima 11*6 certificada a 1,5 m altura Juego de iluminación robotizada 14 cabezas móviles BEAM 12 pares led multicolor 6 optipares Cámara de humo 2 blinder 2 pantalones led laterales 3x2	3	dia
Transporte y puesta en marcha de equipo audiovisual profesional para eventos de gran formato	Transporte y puesta en marcha de sonido profesional: garantizar que la calidad del audio sea óptima y que tanto los artistas como el público disfruten de una experiencia auditiva excelente. Especificaciones del sonido profesional: line array nexo 100,000 WATTS Micrófonos SHURE profesional Consola midas 32R 4 monitores de piso 4 side fill Plata de BASS Techo GROUND SUPORT 12 x6 con extensiones laterales 3x2 metros	3	dia
alquiler de Generador	Máquina que convierte energía mecánica en energía eléctrica, suministrando electricidad para diversas aplicaciones cuando la energía de la red no está disponible o es insuficiente. Generador eléctrico de 90 KVA insonorizado con parciales de energía necesaria para suministrar energía a los equipos solicitados para los eventos a realizar durante el festival del retorno los dias 6,7 y 8 de diciembre de 2024, con disponibilidad las 24 horas.	3	dia

Que el valor de las distintas actividades programadas en el marco de las FIESTAS DEL RETORNO DE CAUCASIA constituye gran importancia para la sociedad ya que de ella se depende para proveer valores positivos, desencadenado en su función de desarrollo de la unión familiar.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, tendientes al alcance del objetivo en este manifiesto, por lo que se requiere efectuar la contratación de los mismos a través de diversas modalidades, lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos para el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto.

Que, para la reorganización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos de festividades del municipio, se hace necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del sector cultural y festival de la Jurisdicción. Este tipo de espacios tiene dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural y social.

Que el Municipio de Caucasia no cuenta en su estructura organizacional, administrativa y física con personal suficiente que pueda desarrollar las actividades tendientes a garantizar la totalidad de bienes y servicios que se requieren para el desarrollo de las FIESTAS DEL RETORNO, a celebrarse en el municipio de Caucasia, Antioquia, siendo esta actividad de vital importancia para el cumplimiento de las obligaciones, competencias y atribuciones emanadas de las disposiciones normativas que le son aplicables en este campo.

Conforme a la necesidad y a la falta de personal para adelantar las actividades relacionadas con la prestación de servicios logísticos, artísticos y musicales indispensables para el desarrollo de las FIESTAS DEL RETORNO, se torna imperioso la realización de los trámites administrativos, contractuales, presupuestales y financieros necesarios para la adecuada realización de las actividades programadas en las fiestas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere entonces celebrar un contrato de prestación de servicios con el objeto de Llevar a cabo las actividades de carácter musical, y logístico en el marco de las FIESTAS DEL RETORNO a realizarse en la presente vigencia en el municipio de Caucasia-Antioquia.

2. OBJETO Y DESCRIPCIONES TECNICAS

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTISTICOS Y MUSICALES CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA INTEGRACION SOCIAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL RETORNO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA"

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS. El contratista deber realizar las siguientes actividades:

2.3. ALCANCE DEL CONTRATO – ACTIVIDADES

1. Prestar el servicio de representación artística y musical de todos los artistas programados para las Fiestas del retorno, a celebrarse en el Municipio De Caucasia, Antioquia.
2. Prestar el servicio de alquiler de tarima, luces, sonido y demás aspectos y elementos necesarios para la puesta en escena de cada uno de los eventos programados en el marco de las Fiestas del retorno, a celebrarse en el Municipio De Caucasia, Antioquia acorde a las especificaciones t6cnicas requeridas por el Supervisor.
3. Prestar los servicios de habilitación de los sistemas eléctricos en el marco de las fiestas del Retorno a celebrarse en el Municipio De Caucasia, Antioquia.
4. Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de las fiestas del retorno, a celebrarse en el Municipio De Caucasia, Antioquia.
4. El contratista deberá garantizar que los artistas realizaran las presentaciones en el Municipio de Caucasia, los días estipulados en la invitación oficial realizada por el Municipio, y en el mismo orden en que se acordó con el supervisor el día de la presentación.
4. Los artistas que se establezcan se comprometen a realizar mínimo una (1) entrada en la tarima con tiempo de presentación no mínimo a 1 o 2 horas.
5. Los artistas se comprometen a recibir todas las recomendaciones por parte del supervisor.
6. Desarrollar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el interventor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
8. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor o Interventor del Contrato.
9. Tramitar con diligencia e! presente contrato.
10. Colaborar con el Municipio de Caucasia - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
11. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Prestaciones sociales y parafiscales.
12. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Caucasia a través de la supervisión.
14.0brar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, limitaciones u obstáculos que entorpezcan o afecten el normal desarrollo de los bienes o servicios requeridos.

15. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados al margen de la Ley o delincuencia común.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, según sea el caso.
17. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, Interventoría, veedurías, y demás
18. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
19. Presentar al supervisor designado, cada que le sea requerido el informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
20. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto con relación al desarrollo de este proyecto en el marco de este proceso contractual.
21. El contratista deber cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso, las mismas que serán definidas por el contratante.
22. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.4 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección web www.colombiacompraeficiente.gov.co/clasificacion, el objeto se enmarca dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel de clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93 servicios Políticos y Asuntos Cívicos	9314 servicios comunitarios y sociales	931417 cultura	93141701 organizaciones de eventos culturales
80 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8011 servicios de recursos humanos	801116 servicios de personal temporal	80111623 servicios temporales de compras y logística.

3. PLAZO:

La duración del presente contrato será de DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Caucasia, Antioquia. 5. SUPERVISION: De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por el secretario de educación cultura y deporte o por el funcionario que designe el alcalde en calidad de ordenador del gasto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Al finalizar la ejecución del contrato, la secretaria certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejerce, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

Parágrafo 1°. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra (índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

Dispone el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que: "La escogencia del contratista se efectuar con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de m6ritos y contratación directa."

Por tratarse de un contrato de prestación de servidos artísticos y culturales, se puede celebrar la contratación conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015; mediante la modalidad de Contratación Directa. Por tal motivo, se deberá contratar con una persona natural o jurídica en presentaciones artísticas, musicales y culturales que tenga amplios conocimientos, idoneidad y experiencia en el trabajo. En este sentido, la persona que representara a los artistas deberá prestar sus servidos para la prestación de grupos artísticos y musicales satisfaciendo la necesidad para dar cumplimiento a las actividades culturales y artísticas; como parte del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, en lo que respecta a las acciones de Fomento, apoyo y difusión de eventos, expresiones artísticas y culturales; los cuales son competencia de la Dirección de culture, dependencia adscrita a la Administración Municipal.

Teniendo en cuenta la naturaleza Jurídica, del contrato a celebrar antes mencionado, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, contratos de prestación de servidos profesionales y de apoyo a la gestión definida en el artículo 2 numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Capítulo IV Articulo 2.2.1.2.1.4.9. y/o las demás normas que lo modifiquen, sustituyen o adicionen, el cual señala:

> "Articulo 2.2.1.2.1.4.9. (...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural jurídica que est6 en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el ^rea de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultora que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.
>
> La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De acuerdo con el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 el acto administrativo de justificación de la contratación directa "no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a) y b del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto.

En consideración al objeto del contrato se trata de una actividad de servicios logísticos y de apoyo a la gestión, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.I.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, encontrando soporte Jurídico para la respectiva contratación.

7. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. Análisis del sector económico: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Para efectos de prestación de servicios logísticos y de apoyo a la gestión, el mercado de oferta y demanda del Municipio de Caucasia (Ant.) cuenta con muy

pocas personas que cuenten con la experiencia que les da la idoneidad para realizar el objeto contractual en mención y que cumplan con todos los requerimientos de la entidad. Teniendo en cuenta que es una contratación directa se efectuó un análisis que corresponde al siguiente:

Para fijar el valor del contrato, El valor del contrato se define por el tipo de actividades y servicios a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado en donde se tuvo en cuenta los valores en contratos similares realizados, cotizaciones realizadas, información de otras entidades que ofrecen la idoneidad de los servicios según objeto del proceso; al mismo se tuvo en cuenta la capacidad técnica, operativa y administrativo que se requiere para desarrollar lo requerido, unido a esto la idoneidad y experiencia, alcance físico del contrato. Obligaciones y plazo durante el cual se desarrollará el objeto del contrato.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico, considerando el histórico que ha cancelado la Entidad en arios anteriores, y los requisitos que se plantean en el presente estudio previo, teniendo en cuenta las tarifas establecidas en cotizaciones realizadas en el mercado para este tipo de contratos. (Ver anexo técnico estudio de mercado)

Para realizar el presupuesto estimado para la contratación del objeto descrito anteriormente, esta Dependencia efectuó verificaciones previas de los costos del mercado para este tipo de servidos, encontrando que los valores cobrados por estos servicios están dentro de los rangos de que trata el contrato que aquí se propone celebrar.

7.2. VALOR DEL CONTRATO: **El** presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de MIL MILLONES DE PESOS M.L. **($1.000.000.000,00=),** y fue determinando por las cotizaciones, estudio del mercado de bienes y servicios y otros contractos con objetos similares. Con cargo a la disponibilidad presupuestal número No 01040 del 10 DE OCTUBRE de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado, Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra la ejecución del contrato.

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.	1.2.3.1.16 Impuesto de transporte por oleoductos y gaseoducto.	$1.000.000.000,00	$1.000.000.000,00

PRESUPUSTO OFICIAL

ITEMS	CARACTERISTICA MINIMA REQUIERDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
viernes 6 de diciembre de 2024					

presentador-moderador	Presentador: Encargado de conducir y guiar el evento, asegurándose de que se desarrollan acorde a unos tiempos y que son entretenidos, divertidos y amenos para toda clase de público.	1	shows completos	$ 945.000	$ 945.000
Disc joky	disc joky: Artista detrás de los platos, mezclando, ajustando, y a veces creando la música que define la experiencia de una noche en el evento	1	shows completos	$ 945.000	$ 945.000
presentación musical artista vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical artista vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical artista reggaetón	Artista de género musical bailable local, musica de origen caribeño e influencia afroamericana, que se caracteriza por un estilo recitativo y un ritmo sincopado producido electrónicamente.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical artista tropical	Artista tropical local: Artista que se dedica a interpretar y popularizar géneros musicales característicos de las regiones tropicales de América Latina y el Caribe. Estos géneros incluyen, Salsa, Merengue, Cumbia	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical artista romántico	Romántica local: Artista cuya carrera se centra en interpretar canciones que exploran temas de amor, desamor, relaciones y emociones profundas, características de un cantante de música romántica incluyen: Letras Emotivas, Voz Expresiva, Variedad de Géneros: puede encontrarse en baladas, boleros, pop, baladas rock, rancheras, entre otros.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical artista vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000

	vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.				
presentación musical de rock	Grupo o artistas de rock local: Grupo local de música rock es una banda formada por músicos que residen en Caucasia, y que interpretan música dentro del género del rock algunas características comunes de un grupo local de música rock: Pueden tocar tanto composiciones propias como versiones de canciones conocidas de rock. Su estilo puede abarcar diferentes subgéneros del rock, como rock clásico, punk rock, hard rock, indie rock, entre otros.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical de rock	Grupo o artistas de rock local: Grupo local de música rock es una banda formada por músicos que residen en Caucasia, y que interpretan música dentro del género del rock algunas características comunes de un grupo local de música rock: Pueden tocar tanto composiciones propias como versiones de canciones conocidas de rock. Su estilo puede abarcar diferentes subgéneros del rock, como rock clásico, punk rock, hard rock, indie rock, entre otros.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical artista reggaetón	Artista de género musical bailable local, música de origen caribeño e influencia afroamericana, que se caracteriza por un estilo recitativo y un ritmo sincopado producido electrónicamente.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical artista reggaetón	Artista de género musical bailable local, música de origen caribeño e influencia afroamericana, que se caracteriza por un estilo recitativo y un ritmo sincopado producido electrónicamente.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical artista tropical	Artista tropical local: Artista que se dedica a interpretar y popularizar géneros musicales característicos de las regiones tropicales de América Latina y el Caribe. Estos géneros incluyen, Salsa, Merengue, Cumbia	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
SUBTOTAL					**$ 29.390.000**
ITEMS	**CARACTERISTICA MINIMA REQUIERDAD**	**CANTIDAD**	**UND**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Sábado 7 de diciembre de 2024					
presentador-moderador	Presentador: Encargado de conducir y guiar el evento, asegurándose de que se desarrollan acorde a unos tiempos y que son entretenidos, divertidos y amenos para toda clase de público.	1	shows completos	$ 945.000	$ 945.000
Disc joky	disc joky: Artista detrás de los platos, mezclando, ajustando, y a veces creando la música que define la experiencia de una noche en el evento	1	shows completos	$ 945.000	$ 945.000
presentación musical artista romántico	Romántica local: Artista cuya carrera se centra en interpretar canciones que exploran temas de amor, desamor, relaciones y emociones profundas, características de un cantante de música romántica incluyen: Letras Emotivas, Voz Expresiva, Variedad de Géneros: puede encontrarse en baladas, boleros, pop, baladas rock, rancheras, entre otros.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical artista vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical artista vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical artista popular "sebastian Urrea"	Popular nacional: Banda reconocida a nivel nacional en Colombia por su interpretación de la música popular. Estos grupos han llevado la música popular más allá de sus raíces regionales, alcanzando un reconocimiento nacional, utilizando una instrumentación completa desde el acordeón, la caja, guitarra, bajo, y otros instrumentos, incluyen tanto canciones clásicas de la música popular como composiciones originales. Las letras pueden abarcar temas de amor, desamor, vida cotidiana y aspectos sociales, han alcanzado una amplia base de seguidores en todo el país y, en muchos casos, a nivel	1	show individual	$ 20.000.000	$ 20.000.000

	internacional, participan en grandes festivales, conciertos, y han grabado numerosos álbumes que son ampliamente difundidos.				
presentación musical artista vallenato "Karina González"	Vallenato nacional: Banda reconocida a nivel nacional en Colombia por su interpretación del vallenato. Estos grupos han llevado la música vallenata más allá de sus raíces regionales, alcanzando un amplio reconocimiento y popularidad en todo el país e incluso a nivel internacional, utilizando una instrumentación completa desde el acordeón, la caja vallenata y la guacharaca, a menudo complementados con guitarra, bajo, y otros instrumentos, incluyen tanto canciones clásicas del vallenato como composiciones originales. Las letras pueden abarcar temas de amor, desamor, vida cotidiana y aspectos sociales, han alcanzado una amplia base de seguidores en todo el país y, en muchos casos, a nivel internacional, participan en grandes festivales, conciertos, y han grabado numerosos álbumes que son ampliamente difundidos.	1	show individual	$ 20.000.000	$ 20.000.000
presentación musical artista champeta "Jader el tremendo"	Champeta nacional: Artista que se especializa en interpretar y promover la champeta, un género musical y cultural originario de la costa caribeña de Colombia, particularmente de la ciudad de Cartagena. La champeta es una fusión de ritmos africanos, caribeños y colombianos, y se caracteriza por su energía vibrante y su influencia en la música de baile. Algunos aspectos clave de un cantante de champeta incluyen: Estilo y Ritmo: La champeta es conocida por sus ritmos contagiosos y sus letras que a menudo abordan temas cotidianos, sociales y festivos, La champeta está asociada con estilos de baile energéticos característicos, que son parte integral de las presentaciones en vivo de los cantantes. La champeta es una parte vital de la identidad cultural de la costa caribeña de Colombia.	1	show individual	$ 58.000.000	$ 58.000.000

presentación musical artista vallenato "migueles morales"	Vallenato nacional: Banda reconocida a nivel nacional en Colombia por su interpretación del vallenato. Estos grupos han llevado la música vallenata más allá de sus raíces regionales, alcanzando un amplio reconocimiento y popularidad en todo el país e incluso a nivel internacional, utilizando una instrumentación completa desde el acordeón, la caja vallenata y la guacharaca, a menudo complementados con guitarra, bajo, y otros instrumentos, incluyen tanto canciones clásicas del vallenato como composiciones originales. Las letras pueden abarcar temas de amor, desamor, vida cotidiana y aspectos sociales, han alcanzado una amplia base de seguidores en todo el país y, en muchos casos, a nivel internacional, participan en grandes festivales, conciertos, y han grabado numerosos álbumes que son ampliamente difundidos.	1	show individual	$ 118.000.000	$ 118.000.000
SUBTOTAL					**$ 225.390.000**
ITEMS	**CARACTERISTICA MINIMA REQUIERDAD**	**CANTIDAD**	**UND**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Domingo 08 de diciembre de 2024					
presentador	Presentador: Encargado de conducir y guiar el evento, asegurándose de que se desarrollan acorde a unos tiempos y que son entretenidos, divertidos y amenos para toda clase de público.	1	shows completos	$ 945.000	$ 945.000
Disc joky	disc joky: Artista detrás de los platos, mezclando, ajustando, y a veces creando la música que define la experiencia de una noche en el evento	1	shows completos	$ 945.000	$ 945.000
presentación musical artista reggaetón	Artista de género musical bailable local, musica de origen caribeño e influencia afroamericana, que se caracteriza por un estilo recitativo y un ritmo sincopado producido electrónicamente.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical artista vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000

presentación musical artista vallenato	Vallenato local: Artista que se especializa en interpretar y promover el vallenato, un género musical originario de la región Caribe de Colombia. Son vitales para la preservación y evolución de la tradición vallenata en su área. Tienen un fuerte vínculo con su audiencia local y son fundamentales en la preservación de la identidad cultural vallenata.	1	show individual	$ 2.500.000	$ 2.500.000
presentación musical artista vallenato "Luis cueto"	Vallenato nacional: Banda reconocida a nivel nacional en Colombia por su interpretación del vallenato. Estos grupos han llevado la música vallenata más allá de sus raíces regionales, alcanzando un amplio reconocimiento y popularidad en todo el país e incluso a nivel internacional, utilizando una instrumentación completa desde el acordeón, la caja vallenata y la guacharaca, a menudo complementados con guitarra, bajo, y otros instrumentos, incluyen tanto canciones clásicas del vallenato como composiciones originales. Las letras pueden abarcar temas de amor, desamor, vida cotidiana y aspectos sociales, han alcanzado una amplia base de seguidores en todo el país y, en muchos casos, a nivel internacional, participan en grandes festivales, conciertos, y han grabado numerosos álbumes que son ampliamente difundidos.	1	show individual	$ 24.000.000	$ 24.000.000
presentación musical artista tropical "grupo bananas"	Tropical nacional: banda con amplio recorrido a nivel nacional que se dedica a interpretar y popularizar géneros musicales característicos de las regiones tropicales de América Latina y el Caribe. Estos géneros incluyen, Salsa, Merengue, Cumbia	1	show individual	$ 54.000.000	$ 54.000.000
presentación musical artista vallenato "jean k centeno"	Vallenato nacional: Banda reconocida a nivel nacional en Colombia por su interpretación del vallenato. Estos grupos han llevado la música vallenata más allá de sus raíces regionales, alcanzando un amplio reconocimiento y popularidad en todo el país e incluso a nivel internacional, utilizando una instrumentación completa desde el acordeón, la caja vallenata y la guacharaca, a menudo complementados con guitarra, bajo, y otros instrumentos, incluyen tanto canciones clásicas del vallenato como composiciones originales. Las letras pueden abarcar temas de amor, desamor, vida cotidiana y aspectos sociales, han alcanzado una amplia base	1	show individual	$ 137.750.000	$ 137.750.000

	de seguidores en todo el país y, en muchos casos, a nivel internacional, participan en grandes festivales, conciertos, y han grabado numerosos álbumes que son ampliamente difundidos.				
presentación musical artista popular "el andariego"	Popular nacional: Banda reconocida a nivel nacional en Colombia por su interpretación de la música popular. Estos grupos han llevado la música popular más allá de sus raíces regionales, alcanzando un amplio reconocimiento y popularidad en todo el país e incluso a nivel internacional, utilizando una instrumentación completa desde el acordeón, la caja, guitarra, bajo, y otros instrumentos, incluyen tanto canciones clásicas de la música popular como composiciones originales. Las letras pueden abarcar temas de amor, desamor, vida cotidiana y aspectos sociales, han alcanzado una amplia base de seguidores en todo el país y, en muchos casos, a nivel internacional, participan en grandes festivales, conciertos, y han grabado numerosos álbumes que son ampliamente difundidos.	1	show individual	$ 173.860.000	$ 173.860.000
SUBTOTAL					**$ 399.000.000**
ITEMS	**CARACTERISTICA MINIMA REQUIERDAD**	**CANTIDAD**	**UND**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
LOGISTICA, MONTAJE Y OTROS					
Personal de Logística	Personal idóneo con capacidad de resolver las múltiples necesidades específicas de su labor para con los asistentes del evento y solución asertiva de imprevistos.	50	día	$ 130.000	$ 6.500.000
Hidratación	Botella de agua fría puesta en sitio potable y sellada de 600 ml.	1000	und	$ 2.670	$ 2.670.000
saycoy acimpro	pago de derechos de autor	3	día	$ 6.400.000	$ 19.200.000
Muestra artística Musical tropical	banda de porro local interpretaciones artísticas instrumentales con ritmos caribeños	2	show individual	$ 3.600.000	$ 7.200.000

Transporte y puesta en marcha de tarima o plataforma elevada	Transporte y puesta en marcha de tarima o plataforma elevada diseñada para ofrecer una base sólida y segura para los artistas y el equipo durante el evento. Con una visibilidad precisa y un impacto escénico, además de alto nivel de seguridad y funcionalidad para el espectáculo, de superficie antideslizante y segura para los artistas. Tarima 11*6 certificada a 1,5 m altura Juego de iluminación robotizada 14 cabezas móviles BEAM 12 pares led multicolor 6 optipares Cámara de humo 2 blinder 2 pantalones led laterales 3x2	3	día	$ 67.500.000	$ 202.500.000
Transporte y puesta en marcha de equipo audiovisual profesional para eventos de gran formato	Transporte y puesta en marcha de sonido profesional: garantizar que la calidad del audio sea óptima y que tanto los artistas como el público disfruten de una experiencia auditiva excelente. Especificaciones del sonido profesional: line array nexo 100,000 WATTS Micrófonos SHURE profesional Consola midas 32R 4 monitores de piso 4 side fill Plata de BASS Techo GROUND SUPORT 12 x6 con extensiones laterales 3x2 metros	3	dia	$ 32.000.000	$ 96.000.000
alquiler de Generador	Máquina que convierte energía mecánica en energía eléctrica, suministrando electricidad para diversas aplicaciones cuando la energía de la red no está disponible o es insuficiente. Generador eléctrico de 90 KVA insonorizado con parciales de energía necesaria para suministrar energía a los equipos solicitados para los eventos a realizar durante el festival del retorno los dias 6,7 y 8 de diciembre de 2024, con disponibilidad las 24 horas .	3	dia	$ 4.050.000	$ 12.150.000
SUBTOTAL					**$ 346.220.000**
TOTAL PRESUPUESTO FIESTAS DEL RETORNO 2024					**$1.000.000.000**

7.4. **FORMA DE PAGO:** : El Municipio pagara al Contratista, la suma estipulada en la cláusula anterior en tres (3) cuotas de la siguiente manera: Un anticipo del 50% a la firma del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio, un pago en efectivo para dar a los artista a la llegada al Municipio para ellos subir a la tarima del 35%, un último pago del 15% consignado a la cuenta una vez entregado el informe final, para cada una, la primera a la presentación de evidencias de haber iniciado la actividad, tales como de la publicidad y de la contratación de los grupos musicales, la segunda con la llegada de los artista al Municipio y la tercera, una vez cumplido el objeto contractual.

El contratista deberá presentar para el page los siguientes documentos.

• Informe de actividades.
• Certificación del page de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago de las obligaciones se efectuar en la secretaria de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

8. CRITERIOS DE SELECCION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Caucasia (Antioquia), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 hará uso de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad. Y teniendo en cuenta que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios logísticos y de apoyo a la gestión con la persona natural o Jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

El objeto de la entidad sin ánimo de lucro con la que se realizara el proceso contractual, tiene un objeto amplio dentro del cual se encuentra el poder celebrar este tipo de actividades y proyectos acorde al objeto del contrato, además de mostrar experiencia y realización satisfactoria en eventos pasados. En aplicación del artículo 5, los factores de Escogencia y calificación se tendrán en cuenta los siguientes criterios;

A) Capacidad jurídica. Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:
1. Que sea legalmente capaz;
2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
3. Que recaiga sobre un objeto lícito;
4. Que tenga una causa licita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

B) CAPACIDAD TECNICA, ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA

Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la experiencia, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados, finales y la necesidad que se pretende satisfacer, cumpliendo el mismo con lo antes señalado, por lo que es una persona que posee la idoneidad requerida, Teniendo en cuenta que la entidad a realizar el contrato tiene la experiencia en diferentes campos.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGAR

La Alcaldía Municipal de Caucasia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1,2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1,1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, al:

DESCRIPCIÓN	Fluctuación del precio del servicio	Incumplimiento en el plazo de ejecución
CLASE	General	Especifico

FUENTE	Externo	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Económico	Operacional
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Incumplimiento por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	2 cualitativo	4 cualitativo
VALORACIÓN DEL RIESGO	1	7
CATEGORIA	2	3

1. **9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.GARANTÍA.**

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago. EL MUNICIPIO considera que es necesario exigir garantías de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del quince por ciento (15%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Será del cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
responsabilidad civil extracontractual:	Sera de 200 SMMLV	Plazo del contrato

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación de servicios no está cobijado por ningún acuerdo internacional ni tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar al Supervisor, Constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
2. Presentar los informes de las actividades desarrolladas o productos en cumplimiento del objeto contractual.
3. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual.
4. Cumplir con las actividades y productos establecidos en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en la solicitud de servicios y en las normas vigentes en materia contractual.
5. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
6. Programar y participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
7. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumir^ su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes. los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Segundad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato"

9. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizar dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

13. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la secretaria de Hacienda del Municipio.

Por todo lo expuesto, el secretario de educación, cultura y deporte, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de contratación, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Caucasia, 18 de noviembre de 2024

Atentamente.

Firmado en original
EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
Secretario de Educación Cultura y Deporte

Proyecto	Reviso	Aprobó
Esmeralda Herrera – Bogada especialista	Esmeralda Herrera – Bogada especialista	Ever Antonio Zapata – secretario de Educación Cultura y Deporte.
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		